



RAD No 2020-00113-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra RAFAEL ROMERO GALEANO con los anteriores poderes. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de mayo de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, once, (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior secretarial y revisado el expediente, se observa que la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSUTAMA, presenta memorial renuncia del poder.

Así mismo se observa nuevo poder conferido, por el demandante FONDO NAICONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a la SOCIEDAD COVENANT BPO S.A.S representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogotá D.C y T.P No 141.505 del C.SJ.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del CGP, se reconocerá personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1-Aceptese la renuncia del poder, presentada por la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA otorgado por la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

2.-Reconocer personería a la SOCIEDAD COVENANT BPO S.A.S identificada con NIT 901.342.214-5, representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogotá D.C y T.P No 141.505 del C.SJ, como apoderada judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542ae12d835a0516bf29ba8fbb68780d1c3af43d4585e4a2520757cbf205ec5d**

Documento generado en 11/05/2023 02:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>